

XIV. Puesta a disposición del folleto y su documentación complementaria: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, el Folleto Explicativo de la Oferta, así como la documentación que le acompaña, se ponen a disposición de los interesados, quedando depositados en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid (plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid), Barcelona (paseo de Gracia, 19, 08007 Barcelona), Bilbao (José María Olávarri, 1, 48001 Bilbao) y Valencia (Libreros, 2 y 4, 46002 Valencia), en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (paseo de la Castellana, 15, 28046 Madrid), en el domicilio social de la Sociedad Afectada (paseo del Urumea, 21, 20014 San Sebastián), en el domicilio social de la Sociedad Oferente (Mateo Inurria, 15, 28036 Madrid) y en el domicilio social de «BBVA Bolsa, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima» (Gran Vía, 36, 48009 Bilbao) a partir del día siguiente al de la publicación del primer anuncio de la Oferta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, «Allied Domecq España, Sociedad Anónima».—56.447.

ANDCER, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 9 de noviembre de 2001, acordó, por unanimidad, la reducción del capital de la sociedad, en la cantidad de 20.000.000 de pesetas. El capital queda reducido de 40.000.000 de pesetas a 20.000.000 de pesetas, mediante la reducción del valor nominal de las acciones de 100.000 a 50.000 pesetas, procediendo a abonar a los accionistas la suma de 20.000.000 de pesetas, de acuerdo con su respectiva participación. La reducción tiene por finalidad la devolución de aportaciones a los socios, y se llevará a cabo una vez finalizado el plazo establecido por el artículo 166 de la LSA.

Vilafranca del Penedés, 12 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—56.374.

APPLE GAMES 2000, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

RECREATIVOS LEVA, S. A.

Sociedad unipersonal

RECREATIVOS PEGO, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las actas de decisiones de socio único de las sociedades «Apple Games 2000, Sociedad Limitada», «Recreativos Leva, Sociedad Anónima» y «Recreativos Pego, Sociedad Limitada», celebradas el día 31 de agosto de 2001, se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Apple Games 2000, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de las mercantiles «Recreativos Leva, Sociedad Anónima» y «Recreativos Pego, Sociedad Limitada», sociedades unipersonales, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión con fecha 14 de marzo de 2001.

Las actas de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 28 de febrero de 2001.

Dado que la sociedad absorbente «Apple Games 2000, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, es titular de la totalidad de las acciones o participaciones de las sociedades absorbidas, se trata de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se crean nuevas participaciones.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día en que se otorgue la Escritura de fusión ante Notario, éste inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asisten a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en la Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa (Barcelona), 5 de noviembre de 2001.—En representación de la sociedad «L & G Bussines, Sociedad Limitada», Secretario del Consejo de Administración de las sociedades unipersonales «Apple Games 2000, Sociedad Limitada», «Recreativos Leva, Sociedad Anónima» y «Recreativos Pego, Sociedad Limitada»; Josep Vila Beltrán.—55.189. y 3.^a 16-11-2001

ARANDOÑO, S. A.

Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que el accionista único de la sociedad, con fecha 5 de noviembre de 2001, ha acordado:

Disolver la sociedad, sin apertura del período liquidatorio, ya que procede a la cesión global de la totalidad de su Activo y Pasivo a la mercantil «Alfa Lan, Sociedad Anónima», titular del 100 por 100 de las acciones de esta compañía.

Aprobar el Balance final, cerrado a la fecha del acuerdo, en el que se consigna el valor real del patrimonio social a efectos de la disolución.

Se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de cesión, en los términos previstos en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Mallabia, 5 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—56.490.

ARTSCAPITAL INVESTMENT, S. A. (Sociedad escindida)

**POLUX CAPITAL, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

De conformidad con los artículos 242 y 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que

en los anuncios de escisión publicados en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» los días 30 y 31 de julio y 1 de agosto de 2001, y en «La Gaceta de los Negocios» y «Cinco Días» el día 23 de julio, se omitió que como consecuencia de la escisión parcial, «Artscapital Investment, Sociedad Anónima» reduce su capital social en 4.512.201,9 euros, mediante la reducción del valor nominal de las participaciones en 0,3 euros, quedando fijado en 10.528.471,1 euros.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la escisión, todo ello de conformidad con los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcobendas (Madrid), 14 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo.—56.522.

1.^a 16-11-2001

ASTURIANA DE ZINC, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria, el día 17 de diciembre de 2001, a las doce horas, en la localidad de San Juan de Nieva, Principado de Asturias, en el salón de actos del edificio de Servicios Múltiples de la Autoridad Portuaria de Avilés, o, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día 18 de diciembre de 2001, para deliberar y resolver acerca del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance cerrado a 31 de agosto de 2001.

Segundo.—Aprobación del proyecto de fusión entre «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima» y «Xstrata Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal. Aprobación, como Balance de fusión, el cerrado a 31 de agosto de 2001. Aprobación de la fusión por absorción de «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima» por parte de «Xstrata Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, todo ello ajustándose al proyecto de fusión cuyas menciones mínimas se incluyen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, al final de la presente convocatoria.

Tercero.—Prestar conformidad a las modificaciones que se van a introducir en los Estatutos sociales de «Xstrata Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como consecuencia de la fusión, así como el aumento de capital que acuerde «Xstrata Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, para atender al canje de las acciones de «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima».

Cuarto.—Sometimientto de la validez y eficacia de los acuerdos anteriores a la adopción por parte del socio único de «Xstrata Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de los correlativos acuerdos sobre la fusión.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración —pudiendo delegar en uno o más de sus miembros mancomunada o solidariamente— para el desarrollo, ejecución y formalización de los acuerdos que adopte la Junta general, así como para su interpretación y subsanación, hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil.

Sexto.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Según lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales, estarán legitimados para asistir a la Junta general, con voz y voto, los accionistas que, por sí o agrupados con otros, sean poseedores de, al menos, 50 acciones, siempre que con una antelación mínima de cinco días naturales a aquel en que haya de celebrarse la Junta, tuvieran las acciones inscritas a su nombre en el correspondiente Registro contable. El cumplimiento del requisito anterior se acreditará mediante el certificado expedido por la